

INFORME FINAL: RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE LA
PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR DE LOS
PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN QUE LLEVAN A CABO
BIBLIOTECAS REBIUN

Octubre 2007

Introducción.....	3
Pregunta 1.....	5
Pregunta 2.....	5
Pregunta 3.....	6
Pregunta 4.....	7
Pregunta 5.....	9
Pregunta 6.....	10
Pregunta 7.....	11
Pregunta 8.....	14
Pregunta 9.....	15
Pregunta 10.....	18
ANEXO I	20
ANEXO II	27

Introducción

Dentro del II Plan estratégico de REBIUN 2007-2010, y en concreto, en la línea estratégica 2 "REBIUN en el ámbito de la Investigación", se planteó como primer objetivo operacional la elaboración de *"un estudio sobre los problemas y necesidades que, desde el punto de vista legal, presentan las bibliotecas universitarias españolas para poder poner en marcha o participar en proyectos de digitalización"*

En el desarrollo y consecución de este objetivo participaron las siguientes universidades:

Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad de Murcia
Universidad de Salamanca
Universidad Pablo Olavide
Universitat de València
Universitat Politècnica de Catalunya
Coordinador: Universitat Oberta de Catalunya

Para la realización del objetivo 2.1, se decidió realizar una encuesta dirigida a las bibliotecas que forman parte de REBIUN. En esta encuesta se definieron 10 preguntas que debían permitir conocer:

- o qué tipo de proyectos de digitalización realizan las bibliotecas universitarias
- o qué tipo de material se está digitalizando
- o qué usos se están haciendo de dicho materia
- o cómo se están gestionando las autorizaciones para la digitalización de material

Los trabajos para definir las preguntas de la encuesta se llevaron a cabo desde finales del mes de marzo hasta la primera semana de mayo de 2007, fecha en la que se cerró el texto definitivo del documento (ver Anexo 1 con la encuesta definitiva que se remitió)

Una vez confeccionado el texto de la encuesta, las bibliotecas participantes de la Línea 2 procedieron a su envío al resto de bibliotecas REBIUN (principalmente, se remitieron por correo electrónico dirigido al director/a de cada biblioteca. Ver Anexo 2 con modelo de comunicación remitida)

A lo largo del mes de mayo, junio y julio, se fueron recibiendo las encuestas hasta obtener un total de 43 respuestas. La lista de universidades que respondieron la encuesta es la siguiente:

Universidad Abat Oliva	Universidad de la Laguna
CSIC	Universidad de León
Universitat Autònoma de Barcelona	Universidad e Málaga
Universidad Alcalá	Universidad Miguel Hernández de Alicante
Universidad Alfonso X Sabio	Universidad de Murcia
Universidad de Alicante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad de Almería	
Universidad Autónoma de Madrid	Universidad Pablo de Olavide
Universidad Antonio Lebrija	Universitat Pompeu Fabra
Universitat de Barcelona	Universitat Politècnica de Catalunya
Universidad de Burgos	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad Camilo José Cela	
Universidad Cardenal Herrera de Valencia	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad Carlos III	Universidad Politécnica de Valencia
Universidad de Córdoba	Universidad Pontificia de Comillas
Universitat de Girona	Universidad Pontificia de Salamanca
Universitat de Lleida	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad de Granada	Universidad de Salamanca
Universidad de Huelva	Universidad de Sevilla
Universidad Internacional de Andalucía	Universidad de Valencia
Universitat Internacional de Catalunya	Universidad de Valladolid
Universidad de Jaén	Universitat Oberta de Catalunya
Universidad Jaume I	

Resultados de la encuesta

A continuación se presenta el análisis de las diversas cuestiones planteadas en la encuesta.

Pregunta 1

¿Se digitalizan obras en su biblioteca / universidad?
¿Existen proyectos de digitalización en su biblioteca / universidad?

De las 43 respuestas recibidas, 37 centros afirman estar llevando a cabo algún proyecto de digitalización, mientras que 6 no tienen proyectos de este tipo en estos momentos¹.



Pregunta 2

¿Se ponen a disposición del público en formato digital obras en su biblioteca / universidad?

El 100% de las 37 bibliotecas REBIUN que tienen en marcha proyectos de digitalización realizan actos de puesta a disposición del público de las obras digitalizadas.

¹ De estas 6 universidades, hay 2 que pese a no tener proyectos en marcha, respondieron ciertas preguntas expresando su opinión acerca de las cuestiones planteadas. A la hora de analizar esas preguntas se han contabilizado también sus respuestas.

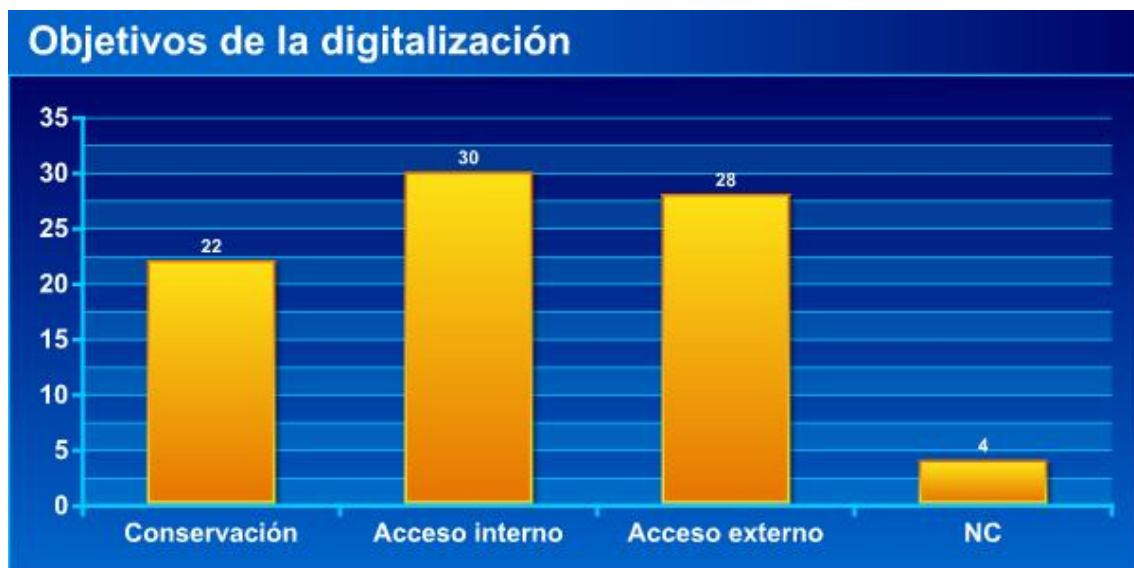
Pregunta 3

¿Cuáles son las razones por las que su institución ha decidido realizar la digitalización de obras?

- A) Conservación / Preservación
- B) Facilitar el acceso a las obra a usuarios internos de la comunidad universitaria
- C) Facilitar el acceso a las obras a usuarios externos a la comunidad universitaria

Mayoritariamente las bibliotecas REBIUN justifican el desarrollo de este tipo de proyectos en la necesidad de mejorar el acceso a las obras por parte de los miembros de la comunidad de usuarios propia.

La segunda razón de justificación de este tipo de proyectos es la mejora del acceso a las obras por parte de usuarios externos, lo cual debe entenderse en el contexto del tipo de obras que mayoritariamente se están digitalizando (pregunta 4 de la encuesta), a saber, obras generadas en el seno de los centros - tesis, trabajos fin de carrera, trabajos de estudiantes - y que denotan el interés de nuestras bibliotecas por aumentar la visibilidad de lo que se produce en sus instituciones.



En lo referente a la conservación, cuatro instituciones destacan que ésta se justifica sobre todo o bien en base a la necesidad de conservar ejemplares únicos (caso de tesis y trabajos realizados por miembros de la comunidad que son

depositados en los centros) o bien en base a la conservación de fondo antiguo.

Finalmente, resaltar también las siguientes justificaciones a los proyectos de digitalización:

- o Difusión a escala nacional e internacional del patrimonio bibliográfico depositado en sus colecciones.
- o Incremento de la visibilidad y acceso en línea de los investigadores a dichos fondos.
- o Contribuir a la preservación mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- o Posibilidad de obtención de estadísticas de consulta y descarga de los documentos.
- o Potenciar la visibilidad del conocimiento que se genera en la institución.
- o Preservar el patrimonio bibliográfico digital de la institución.

Pregunta 4

¿Qué tipo de obras se están digitalizando en su biblioteca universitaria / universidad?, de las obras digitalizadas, ¿cuáles se ponen a disposición del público?

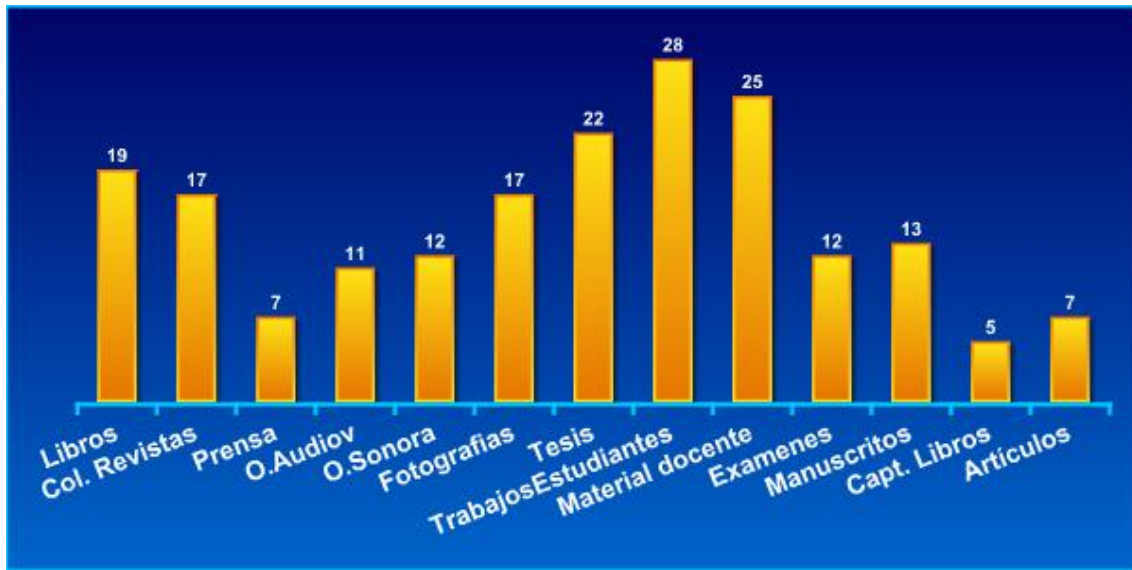
En esta pregunta se solicita a las universidades que indicaran qué tipo de obras se estaba digitalizando y poniendo a disposición del público.

La lista de tipología de obras se componía de 22 opciones (ver Anexo I - Texto de la encuesta)

En primer lugar hay que señalar que no se dan situaciones en las que una biblioteca digitalice una obra pero en cambio no la ponga a disposición del público.

Respecto a la tipología de materiales, de las respuestas recibidas se detecta que la que aparecía en el cuestionario como "Materiales didácticos / materiales docentes" es una categoría con un significado que varía mucho de una institución a otra, pero que en todo caso parece identificarse con aquellos materiales que se están poniendo a disposición del público a través de intranets educativas.

En cuanto a la distribución:



Como se puede observar, trabajos de estudiantes y tesis se destacan como el tipo de material más propenso a formar parte de los proyectos de digitalización de las bibliotecas REBIUN, seguidos muy de cerca por la digitalización de materiales didácticos / materiales docentes (que en muchos casos, también incluyen obras creadas por miembros de la institución, aunque no de forma exclusiva)

En lo referente a materiales como prensa, obra audiovisual, sonora o fotográfica, generalmente se trata de colecciones especiales depositadas en las bibliotecas que son objeto de su íntegra digitalización con el objetivo de asegurar su conservación y mejorar su accesibilidad.

Finalmente remarcar que de las 19 bibliotecas REBIUN que afirman digitalizar libros, 7 son bibliotecas que digitalizan exclusivamente obras en dominio público (instituciones con ricos fondos antiguos que llevan a cabo su digitalización)

Pregunta 5

Desde el punto de vista del derecho de autor, las obras que se están digitalizando (indicar %):

Son obras en dominio público (DP)
Son obras sujetas a la protección del derecho de autor (DV)

Mayoritariamente, nuestras instituciones están digitalizando obras con derechos de autor vigentes, siendo sólo 8 las instituciones que pueden afirmar que sólo digitalizan principalmente obras en dominio público.

Para el tratamiento de los datos se agruparon los resultados en tres grandes grupos al margen de la opción de No sabe/No contesta: instituciones que indicaban que digitalizaban entre un 80% y un 100% de las obras en dominio público, lo mismo pero con derechos vigentes y finalmente las instituciones que afirman digitalizar obra en dominio público y con derechos vigentes en la misma proporción.

2



² A esta pregunta han respondido 38 instituciones, ya que como indicaba en la pregunta número 1, dos de las seis universidades que no estaban llevando a cabo proyectos de digitalización en el momento de realizar la encuesta respondieron algunas preguntas pensando en lo que tienen en mente realizar. De ahí que el número de respuestas sea 38 en vez de las 37 que aparecían en la primera pregunta.

Pregunta 6

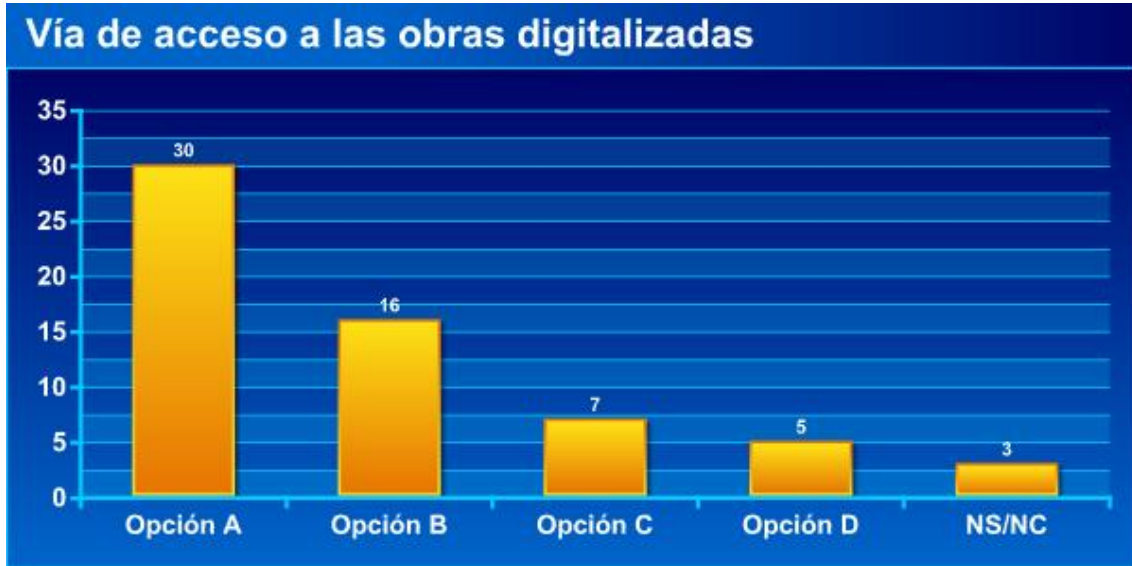
Las obras digitalizadas, son accesibles:

- A Desde Internet, a través de la web de la biblioteca / universidad
- B Desde un acceso local, vía la intranet de la biblioteca / universidad
- C Sólo mediante correo electrónico privado al usuario que lo solicite
- D No son accesibles en formato digital: el usuario sólo obtiene una copia (impresión) en papel

En relación a este punto, mayoritariamente los centros consultados están dando acceso a las obras que digitalizan a través de Internet vía la web de la biblioteca. Este dato debe ponerse en correlación con otros elementos que se desprenden de las encuestas recogidas:

- o por un lado, 7 bibliotecas especifican en sus respuestas que el acceso vía Internet es el que se utiliza para obras que, o bien no tienen derechos de autor vigentes, o bien son obras creadas en el seno de las instituciones (tesis, trabajos fin de carrera, etc.) y se cuenta con el permiso correspondiente de los autores
- o por otro lado, 5 bibliotecas especifican en sus respuestas que los materiales asociados a actividades docentes son sólo accesibles a través de espacios virtuales de docencia propios de cada institución (lo cual, como se verá en el análisis de la pregunta 7 de la encuesta, hace que el acto de comunicación pública que se realiza quede restringido a aquellos usuarios que cursan la materia a la que se asocia la documentación - lo cual por otra parte no implica que el acto sea, desde el punto de vista estrictamente jurídico, menos acto de puesta a disposición del público -)

En todo caso, es de destacar (como se verá también en el análisis de la pregunta 7 y también en el de la pregunta 3) el gran interés de las bibliotecas REBIUN por dar la mayor difusión y visibilidad posible a las obras que se están tratando en el marco de sus proyectos de digitalización.



Pregunta 7

¿Qué tipo de usos pueden realizar sus usuarios con las obras digitalizadas?

A través de esta pregunta, se solicitaba a los centros que indicaran qué acciones podían realizar sus usuarios. El tipo de usos se centraban en:

- o posibilidad de visualización de las obras (total o parcial)
- o posibilidad de impresión de las obras (total o parcial)
- o posibilidad de descarga de las obras (total o parcial)
- o otras vías de acceso (distribución de la obra vía soportes físicos y remisión vía correo electrónico)

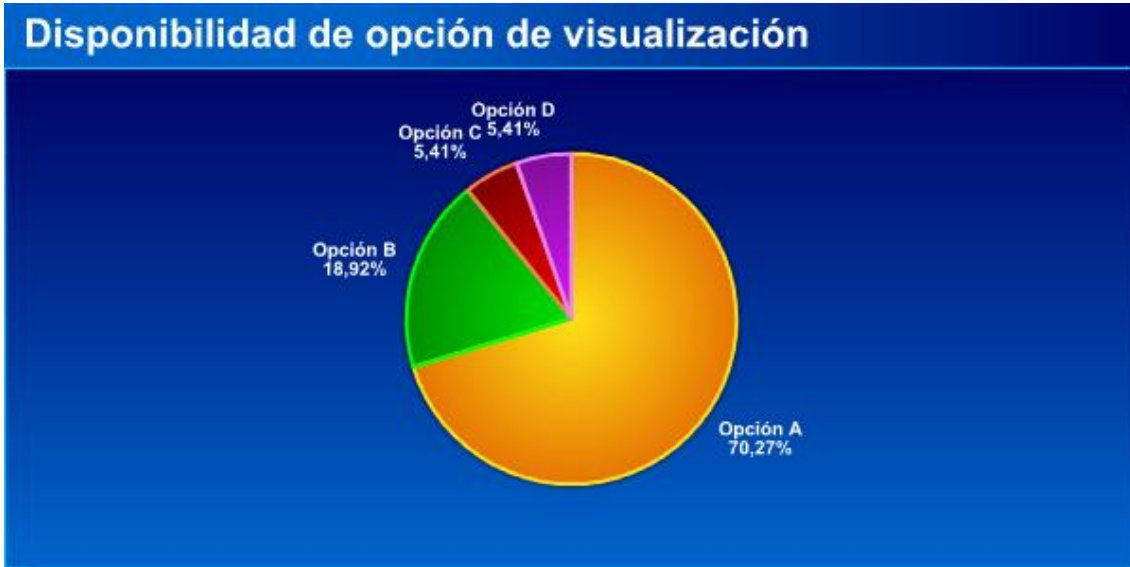
Y se solicitaba a los centros que indicaran, según tipo de usuarios, qué usos podían realizar (la tipología de usuarios que se marcaba era la siguiente: estudiante de primer ciclo, estudiantes de segundo ciclo, profesorado, profesorado visitante, investigadores, personal de gestión o PAS, usuarios externos a la institución)

Lo primero que hay que señalar de las respuestas recibidas, es que prácticamente no hay diferencias entre los usos que pueden realizar los usuarios en función de sus perfiles, de forma que el tipo uso es prácticamente independiente del perfil del usuario. Sobre todo llama la atención que esta premisa se cumpla incluso en relación al uso que pueden realizar los usuarios externos (lo cual sigue reforzando la idea que comentamos más arriba de la importancia que se está dando a facilitar el acceso más amplio posible a las obras).

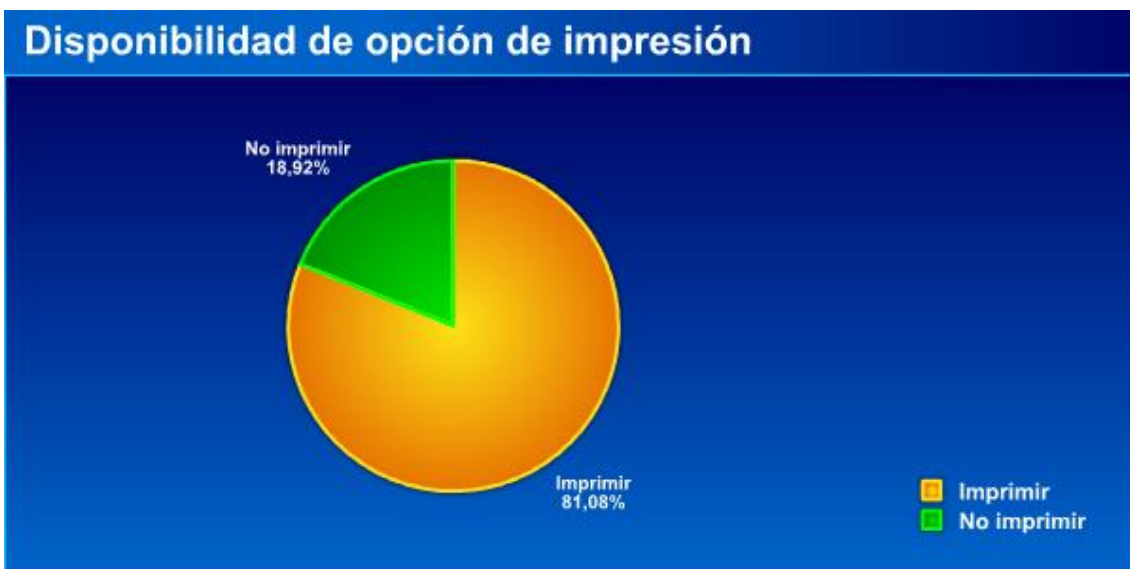
Por tipo de usos concretos, la distribución fue la siguiente:

a) En lo referente a la posibilidad de visualización el material digitalizado, los resultados mostraron que

- o 26 de las 37 bibliotecas permiten visualizar el material desde cualquier PC y a todo tipo de usuarios (opción A del gráfico)
- o 7 bibliotecas permiten la visualización desde cualquier tipo de PC pero introducen restricciones según el tipo de usuario (opción B del gráfico). Estas restricciones afectan a usuarios externos y profesores visitantes, y en menor medida estudiantes de primer y segundo ciclo (2 de los 7 centros) y personal de gestión o PAS (1 centro)
- o 2 bibliotecas permiten la visualización de las obras digitalizadas desde ordenadores situados in situ en la propia biblioteca
- o Finalmente, en el caso de 2 bibliotecas el material no puede ser visualizado



b) En lo referente a la posibilidad de imprimir las obras digitalizadas, de nuevo aquí encontramos que tan sólo 7 de las 30 bibliotecas no permiten la impresión de las mismas a sus usuarios.



c) Finalmente, en lo referente a la posibilidad de descargar las obras digitalizadas, encontramos aquí cómo se amplía el número de centros que o bien no permiten descargar las obras o bien introducen restricciones a este tipo de actos (en total, son 15 los centros que entrarían en estas categorías, aunque curiosamente, el número de bibliotecas que prohíben cualquier tipo de descarga es menor, tan sólo 4, que el número de bibliotecas que no dan opción a imprimir la obra. Las bibliotecas que introducen alguna restricción a la descarga son 11)



Pregunta 8

¿Se incluye alguna información dirigida al usuario en la que se le indique qué tipo de usos puede realizar con los documentos digitalizados?

El objetivo de esta pregunta se centraba en conocer cómo las bibliotecas REBIUN estamos informando a nuestros usuarios acerca del uso de deben realizar de obras digitalizadas que encuentren en nuestros centros (qué información ofrecemos de los acuerdos que firmamos con los autores de las obras que nos autorizan su digitalización y puesta a disposición, qué recomendaciones realizamos a los usuarios sobre lo que es un uso lícito y no lícito, etc.)

Tan sólo 11 de las 37 bibliotecas con proyectos de digitalización están en estos momentos ofreciendo información a sus usuarios acerca del uso que pueden realizar.



En el caso de los centros que ofrecen información a los usuarios finales de las obras digitalizadas,

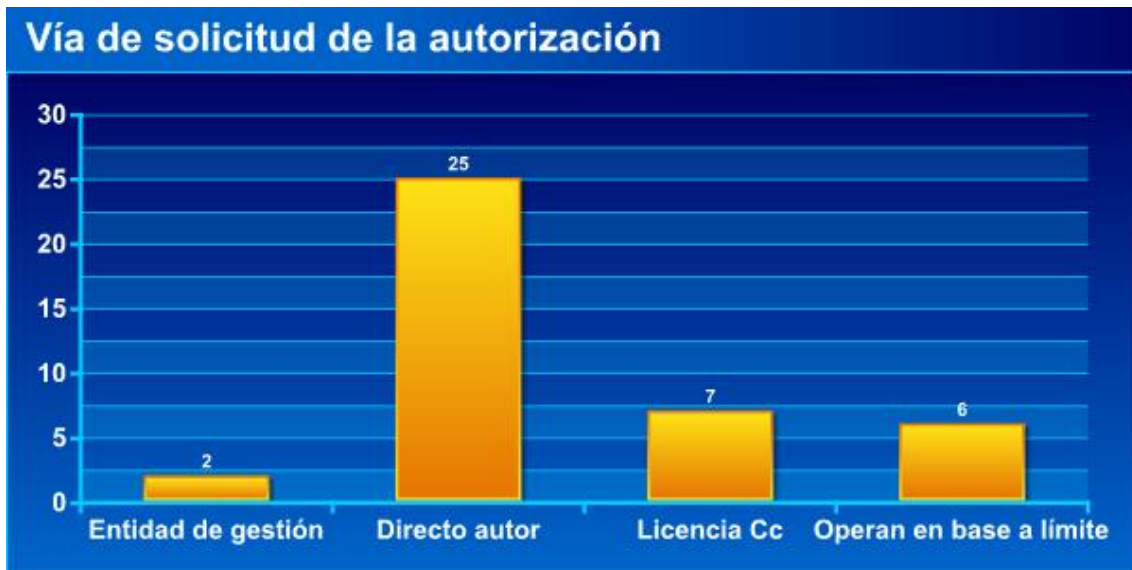
- o 3 centros cumplen este requisito remitiendo directamente al contenido de la licencia creative commons con la que se haya licenciado la obra
- o 2 centros utilizan un aviso legal en cuya redacción se combina el contenido propio del artículo 31 de la Ley de Propiedad Intelectual (límite de copia privada), añadiendo nuevas finalidades permitidas a la redacción - en concreto, las finalidades de investigación, docencia y estudio personal -
- o Finalmente, 6 centros informan al usuario de las condiciones de uso que se han pactado con el titular de la obra, indicándose expresamente que existe ese acuerdo con el titular del derecho

Pregunta 9

¿Cuáles son las vías para obtener los permisos necesarios para llevar a cabo los proyectos de digitalización?

Muy ligada a la anterior cuestión, se planteaba la novena pregunta de la encuesta, dirigida a conocer los mecanismos de negociación que están utilizando las bibliotecas REBIUN para obtener las autorizaciones pertinentes de los titulares y previas a la digitalización y puesta a disposición de las obras (y siempre que no hay margen de acción por exceder el acto de explotación que se desea

hacer los límites que marca la ley de Propiedad Intelectual)



Como puede observarse en el gráfico, mayoritariamente las bibliotecas REBIUN están requiriendo las autorizaciones directamente de los autores, lo cual tiene estrecha relación con el hecho que tesis y trabajos de carácter académico son el tipo de obras que están siendo más digitalizadas en los proyectos que llevan a cabo los centros, tal y como veíamos en el análisis de la pregunta 4.

A destacar también que de las 25 bibliotecas que solicitan directamente el permiso al autor de la obra, tan sólo 6 instituciones introducen esta autorización del autor como requisito previo a la realización del trabajo (tesis o trabajo fin de carrera); dicho de otra forma, tan sólo seis instituciones han incorporado dentro de sus políticas académicas este requisito. En el resto de los casos, la autorización se solicita en el momento de querer llevar a cabo la digitalización.

En relación a las características de la autorización, generalmente se está solicitando una cesión no exclusiva a favor de la universidad / biblioteca; los actos de explotación para los que se solicita permiso son los de reproducción, de comunicación pública y (en menor medida) el de transformación.

Finalmente, y sobre esta vía de autorización, también llama la atención que sólo en el caso de cuatro instituciones se esté considerando la cotitularidad de los derechos sobre

trabajos académicos, recayendo ésta en el estudiante y en el director del trabajo.

En relación al resto de vías de para recabar las pertinentes autorizaciones, destacar el bajo uso que todavía tiene entre nuestros centros el uso de las entidades de gestión.

Finalmente, como puede observarse en el gráfico, el recurso a las licencias creative commons sigue siendo algo minoritario a la hora de acordar cesiones de uso de obras, mientras que los límites que marca la ley de propiedad intelectual son claramente insuficientes como base para justificar los proyectos de digitalización que se están llevando a cabo.

Pregunta 10

Obras en situaciones especiales: obras descatalogadas y obras huérfanas

El objetivo de esta pregunta era conocer el impacto y las políticas que se están llevando a cabo ante dos tipos de obras que presentan una casuística especial: obras fuera de mercado y obras huérfanas.



De las 37 bibliotecas REBIUN que están llevando a cabo proyectos de digitalización, 15 no han respondido la pregunta.

Por su parte, sólo 8 centros declaran que no están incluyendo este tipo de obras en sus proyectos de digitalización debido justamente a la dificultad que entraña el conseguir las autorizaciones pertinentes, mientras que son 9 los centros que reconocen no haberse encontrado todavía en este tipo de situación.

Finalmente, de los 5 centros que afirman digitalizar este tipo de obras cabe destacar los siguientes aspectos:

- o en un caso, se realiza la digitalización única y exclusivamente con fines de investigación (límite del artículo 37.1 de la Ley de Propiedad Intelectual), solicitándose además al usuario que firme un documento en el que se compromete a darle dicho uso al material

- o otro de los centros utiliza este tipo de material con fines docentes, dándose acceso a los mismos desde intranets docentes (aunque, como se ha comentado más arriba, eso significa realizar una puesta a disposición)
- o hay un centro que en relación a las obras descatalogadas, tan sólo lleva a cabo la digitalización previa petición del autor de la obra
- o y finalmente, destacar que uno de los centros digitaliza este tipo de obras con fines de conservación (límite del 37.1 de la Ley de Propiedad Intelectual) permitiendo el acceso a los usuarios mediante copias en soporte tangible de la misma

Anexo I

OBJETIVO OPERACIONAL 2.1

ELABORAR UN ESTUDIO SOBRE LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES QUE, DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, PRESENTAN LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ESPAÑOLAS PARA PODER PONER EN MARCHA O PARTICIPAR EN PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN

Modelo de encuesta – guión

OBJETIVO DEL DOCUMENTO: recabar información sobre cómo se están gestionando, desde el punto de vista de la propiedad intelectual, la digitalización y puesta a disposición del público de obras por parte de las bibliotecas universitarias españolas.

INFORMACIÓN QUÉ INTERESA RECABAR

1 ¿Se digitalizan obras en su biblioteca / universidad? ¿Existen proyectos de digitalización en su biblioteca / universidad?

Definiciones:

Digitalizar:

“obtener una copia digital de la obra (reproducir), por ejemplo, escaneándola”

“proceso mediante el cual se convierte la información que se encuentra en cualquier formato análogo a un formato digital para que pueda ser utilizado mediante un ordenador”

“Convertir cualquier señal analógica, o de entrada continua, en una serie de valores numéricos.

La digitalización no siempre implica la puesta a disposición del público”

2 ¿Se ponen a disposición del público en formato digital obras en su biblioteca / universidad?

Puesta a disposición del público: (art. 20.2 i de Ley PI, reforma vía Ley 26/2003) “[es un acto de comunicación pública] la puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ellas desde el lugar y en el momento que elija.”

“La explotación de la obra por sistemas digitales (Internet, intranet, difusión electrónica, etc.), mediante el derecho de puesta a disposición incluido en el derecho de comunicación pública, contempla cualquiera de los actos de reproducción siguientes: almacenaje de la obra en un

servidor, atribución de un URL, visualización de la obra en la pantalla, impresión y descarga de la obra."

3 ¿Cuáles son las razones por las que su institución ha decidido realizar la digitalización de obras?

Conservación / Preservación

Facilitar el acceso a las obra a usuarios internos de la comunidad universitaria

Facilitar el acceso a las obras a usuarios externos a la comunidad universitaria

4 ¿Qué tipo de obras se están digitalizando en su biblioteca universitaria / universidad?, de las obras digitalizadas, ¿cuáles se ponen a disposición del público?

TIPO DE OBRAS	DIGITALIZACIÓN	PUESTA A DISPOSICIÓN
Libros		
Colecciones de revistas		
Prensa (diarios)		
Obras audiovisuales		
Obra sonora		
Fotografías		
Material cartográfico		
Tesis leídas en la universidad		
Trabajos fin de carrera de estudiantes de la universidad		
Proyectos fin de curso de estudiantes de la universidad		
Prácticas de estudiantes de la universidad		
Casos prácticos utilizados en la docencia de la universidad		
Exámenes de la universidad		
Manuscritos		
Materiales didácticos / materiales docentes		
Otros (especificar)		

5 Desde el punto de vista del derecho de autor, las obras que se están digitalizando (indicar %):

Son obras en dominio público:

Artículo 41. Condiciones para la utilización de las obras en dominio público.
La extinción de los derechos de explotación de las obras determinará su paso al dominio público. Las obras de dominio público podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se respete la autoría y la integridad de la obra, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 14.

Ver anexo para cómputo de tiempo

Son obras sujetas a la protección del derecho de autor

6 Las obras digitalizadas, son accesibles:

Desde Internet, a través de la web de la biblioteca / universidad

Desde un acceso local, vía la intranet de la biblioteca / universidad
[Indicar información acerca de posibles diferencias entre un acceso y otro en caso de que las obras puedan consultarse tanto de forma pública / abierta como vía intranet]

Sólo mediante correo electrónico privado al usuario que lo solicite
[indicar qué usuario puede solicitarlo: estudiante, investigador, profesor, personal de gestión, etc.]

No son accesibles en formato digital: el usuario sólo obtiene una copia (impresión) en papel

7 ¿Qué tipo de usos pueden realizar sus usuarios con las obras digitalizadas?

Tipo de usuario	Visualizar en pantalla desde ordenadores situados en bibliotecas del Campus	Visualizar en pantalla desde ordenadores situados en dependencias del Campus	Visualizar en pantalla desde cualquier ordenador (no importa ubicación)	Imprimir todo el documento	Imprimir sólo parte del documento (limitando la extensión)	Descargar todo el documento	Descargar sólo parte del documento	Remitir documento por e-mail (remitirlo al correo electrónico privado del usuario)	El usuario sólo recibe una copia impresa (no tiene acceso a copia digital)
Estudiantes 1º ciclo									
Estudiantes de 2º ciclo									
Profesorado									
Profesorado visitante									
Investigadores									
Personal de gestión (PAS)									
Usuarios externos									

8 ¿Se incluye alguna información dirigida al usuario en la que se le indique qué tipo de usos puede realizar con los documentos digitalizados?

[Si respuesta es afirmativa, proporcionar el texto]

9 Si se están digitalizando y poniendo a disposición del público obras sujetas a derechos de autor, ¿cuáles son las vías para obtener los permisos necesarios para llevar a cabo estos actos?

A) Se solicita permiso directamente al titular de los derechos de autor de la obra

[Esto es lo más probable en el caso de obras realizadas por miembros de la comunidad universitaria.

Si la respuesta es afirmativa, proporcionar copia de las condiciones del acuerdo. Si no nos pueden proporcionar copia, indicar qué condiciones de cesión se solicita al titular]

Acuerdos autor / titular - universidad:

- ¿A quién se solicita autorización en el caso de tesis, proyectos fin de carrera, trabajos fin de curso, resultados de investigación, etc.?:
 - o al estudiante
 - o al estudiante y al director de su trabajo (persona física, por ejemplo, profesor Y, o persona jurídica, por ejemplo, Departamento de Estudio Y de la Universidad)
 - o al estudiante y a la universidad
 - o a la empresa privada o entidad pública que acoge al estudiante que desarrolla su proyecto fin de carrera o trabajo fin de curso

- Cuando se solicita permiso para digitalizar la obra, ¿cuáles son las condiciones del acuerdo?
 - o Cesión en exclusiva a favor de la biblioteca / universidad
 - o Cesión no exclusiva a favor de la biblioteca / universidad
 - o Derechos que cede el autor / titular a la biblioteca / universidad:
 - derecho de reproducción (fotocopia i copia digital)
 - derecho de comunicación pública / puesta a disposición
 - derecho de distribución
 - derecho de transformación

 - o Derechos que el autor / titular se reserva de forma expresa

- ¿Cómo y cuándo se formaliza el acuerdo entre autor y la biblioteca / universidad?

- Es un acuerdo verbal que se solicita en el momento de querer digitalizar y poner a disposición del público la obra
- Es un acuerdo por escrito que el autor debe aceptar en el momento en que se quiere digitalizar y poner a disposición del público la obra
- Es un acuerdo por escrito que el autor debe aceptar como condición para la realización de la obra en el seno de la universidad

B) Se gestiona el permiso a través de una entidad de gestión

- entidad o entidades de gestión con las que se trabaja
- condiciones de la licencia o licencias (usos que se autorizan, usuarios que se pueden beneficiar, precio base, fórmula para calcular el precio)

C) No se solicita permiso al autor porque el uso que se realiza se justifica en base a un límite al derecho de autor.

[Indicar cuál:

- fines de investigación (art. 37.1) sólo cubriría la reproducción, es decir digitalización pero no puesta a disposición
- fines de conservación (art. 37.1) sólo cubriría la reproducción, es decir digitalización, pero no puesta a disposición
- puesta a disposición a través de terminales especializados instalados en los locales de las bibliotecas y respondiendo a fines de investigación (art. 37.3)
- fines de ilustración de actividades educativas en las aulas (art. 32.2)
- otros

D) Son obras creadas bajo licencia creative commons en la que el autor autoriza los usos que la biblioteca / universidad necesita hacer:

[Indicar condiciones habituales de uso que autoriza la licencia cc]

10 Obras en situaciones especiales: en ocasiones las bibliotecas pueden tener necesidad de digitalizar obras que están sujetas a derechos de autor pero que presentan una casuística especial. En concreto:

a) obras descatalogadas: se trata de obras que han dejado de editarse sin que exista una intención conocida o declarada por parte del responsable de la edición de volverla a reeditar.

Ejemplo: manual básico de alguna asignatura que un profesor insiste en que pueda estar disponible para sus alumnos. La biblioteca no tiene suficientes ejemplares para cubrir la demanda y la obra está descatalogada.

b) obras huérfanas: con esta denominación se conocen a aquellas obras que, pese a estar sujetas a derechos de autor (ya que los datos que tenemos nos dan la certeza de que aún no ha expirado el plazo de protección), no podemos localizar al o los titulares que nos podrían autorizar a realizar los actos de explotación que deseamos realizar.

Ejemplos:

- *tesis o trabajos fin de carrera de alumnos que no podemos localizar*
- *obra impresa en la que aparece indicación de autoría y editorial pero no conseguimos localizar ni al autor ni tampoco a la editorial (por ejemplo, porque haya cerrado)*

Ante este tipo de situaciones, ¿qué políticas se están adoptando para su tratamiento?

¿Cómo se verifica la situación de la obra? : canales, procedimientos que se siguen para determinar que la obra está descatalogada o bien es una obra huérfana.

¿Qué actos se realizan con este tipo de obras?

- se digitaliza y pone a disposición del público a través de la web de la biblioteca / universidad [Indicar qué usuarios tienen acceso a la obra]
- se digitaliza y pone a disposición del público a través de la intranet de la biblioteca / universidad [Indicar qué usuarios tienen acceso a la obra]
- se digitaliza y se pone a disposición del público pero con restricciones de uso [indicar qué usuarios tienen acceso a la obra y cuáles son las restricciones de uso]
- no se digitaliza

Anexo II

REBIUN : ESTUDIO DERECHOS DE AUTOR Y PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN : MODELO DE CARTA PAA ENVÍO DE LA ENCUESTA

Apreciado/Apreciada [NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE SE DIRIJE LA ENCUESTA]:

Me es grato solicitar su colaboración para la realización de un estudio sobre los problemas y necesidades que, en materia de derechos de autor, presentan las bibliotecas universitarias españolas cuando deciden poner en marcha o participar en proyectos de digitalización.

Como seguramente ya sabrá, dicho estudio se enmarca en el II Plan Estratégico de REBIUN para los años 2007-2010 como un objetivo operacional dedicado al análisis de diversos aspectos legales en materia de propiedad intelectual que afectan a los proyectos de digitalización y la creación de repositorios por parte de nuestras instituciones.

Con el objetivo de poder recabar información acerca del tipo de obras que se digitalizan en su institución o del tipo de obras que están almacenando en repositorios, hemos confeccionado el cuestionario que se envía junto con esta carta.

Los datos que se recopilen serán tratados con la máxima confidencialidad y en ningún caso se dará información específica sobre prácticas que se estén realizando, a menos que usted nos autorice expresamente para ello.

En caso de dudas o consultas acerca de los aspectos que se solicitan en dicho cuestionario, puede usted contactar conmigo a través de:

Teléfono: persona de contacto

E-mail : persona de contacto

También, y si lo considera necesario, podemos concertar una entrevista presencial a lo largo del mes de mayo para ayudarles o darles las aclaraciones que consideren oportunas (necesitaríamos el resultado de esta encuesta a finales del mes de junio)

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo,

Firma del remitente